



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
USHUAIA, 25 SEP 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 211/2023, caratulado: "S/MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA Y CONTINUIDAD DE LAS MASAS DELEGACIONES Y SEDE DEL TCP"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 347/2023, obrante a fojas 22/23, se adjudicó la Compra Directa N° 25/2023, referente a la contratación del servicio de Puesta a Tierra y verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral, conforme Resolución SRT N° 900/2015, para la Sede Central del Organismo y las Delegaciones ubicadas en las calles Kuanip y Lugones de nuestra ciudad, a la firma AS.I.E.S. SAS, CUIT N° 30-71775955-5, por la suma total de \$ 264.000,00 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100).

Que con fecha 29/8/2023 se emitió la Orden de Compra N° 27/2023, agregada a fojas 24/26.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 73/2023, obrante a foja 27.

Que la firma AS.I.E.S. SAS, ha dado cumplimiento a la prestación, presentando para su cancelación la factura B N° 00001-00000004 obrante a foja 29, por la suma total de \$ 264.000,00 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100).

Que a foja 30 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que a fojas 31/43 obran Protocolos de medición de la puesta a tierra y continuidad de las masas, y Certificados de calibración correspondientes a la Sede Central del Organismo y las Delegaciones Kuanip y Lugones, junto con los Informes sobre el estado de los edificios respecto al protocolo de la

Resolución SRT N° 900/15, los que comprenden sugerencias y puntos a corregir, en el marco de lo establecido por la mencionada resolución.

Que la prestación del servicio se encuentra debidamente conformado por la Dirección de Administración, mediante Nota Interna N° 2211/2023 Letra: TCP – DA (v. f. 44).

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 15/16, se encuentran vigentes.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto referente a la Compra Directa N° 25/2023, adjudicada a la firma AS.I.E.S. SAS, CUIT N° 30-71775955-5, por la suma total de \$ 264.000,00 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Ordenar el pago de la factura B N° 00001-000000004, a la firma AS.I.E.S. SAS, por la suma total de \$ 264.000,00 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 397 /2023.

DM
EP
L

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia